



Resolución Directoral N°00153 /2011-INIA-OGA

Lima, 28 OCT. 2011

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00262-2011-INIA, de fecha 09 de agosto del 2011 sobre cese automático del ex - servidor LIVORIO APOLINAR CHAVEZ GALVAN, en el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 067, Nivel A-1, de la OFICINA DE LOGISTICA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Informe Escalafonario N° 024-2011-INIA-SUNR/ORH, del 16 de agosto del 2011, planillas únicas de pagos remunerativos, y el Informe Liquidatorio N° 030-2011-INIA-ORH-SUEP, del 18 de agosto del 2011, para el reconocimiento de los beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex-servidor LIVORIO APOLINAR CHAVEZ GALVAN, de la Sede Central, suscribió un contrato para la prestación de servicios en el cargo de Auxiliar de Oficina, de la Jefatura, con vigencia a partir del 1° de enero de 1993, hasta el 31 de diciembre de 1994, continuando su prestación de servicios en el cargo de Auxiliar de Laboratorio, Plaza N° 168, Nivel Remunerativo A-1, de la Unidad de Apoyo Operativo de la Estación Experimental Baños del Inca – Cajamarca, desde el 01 de enero de 1995 hasta el 31 de julio del 2006, periodo que se liquidará con cargo a la Unidad Operativa 003- E. E. Baños del Inca – Cajamarca, y a partir del 01 de agosto del 2006 hasta el 31 de julio del 2011, prestó servicios en el cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 067, Nivel Remunerativo A-1, de la OFICINA DE LOGISTICA, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Suprema N° C10/2006-AG, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, acumulando un tiempo de servicios de SIETE (07) AÑOS, Y UN (01) MES, funciones que concluyeron por Resolución Jefatural N° 00262-2011- INIA, de fecha 09 de agosto de 2011, con efectividad de cese al 31 de julio del 2011;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado el Informe Liquidatorio citado, estableciendo por la Partida Genérica y Específica 2.1.1.9. GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, el total de beneficios sociales por DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,147.81), cuyo desagregado corresponde a la Partida Específica 2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/. 14,805.31, correspondiendo por Compensación por Tiempo de Servicios, la cantidad de S/. 11,047.23 Cargas Financieras la cantidad de S/. 3,758.08, por la Partida Específica 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, el importe de S/. 1,044.17, correspondiente a Remuneraciones por Vacaciones Truncas y por la partida presupuestaria de 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, por concepto de Remuneración Proporcional del Gratificación del II Semestre 2011, la suma de S/. 298.33, por sus labores en el cargo, plaza y nivel remunerativo que se indica en 2^{do}. Considerando de la presente resolución, acciones administrativas que se encuentran sustentadas con el Informe Escalafonario N° 024-2011-INIA-SUNR/ORH, de fecha 16 de agosto del 2011 y acreditadas con las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del ex - servidor LIVORIO APOLINAR CHAVEZ GALVAN, de la Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios remunerados en el Instituto, la suma total de DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 81/100 NUEVOS SOLES

.//



(S/. 16,147.81), por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, OTROS GASTOS VARIABLES Y GRATIFICACIONES**, conforme al desagregado siguiente:

CUADRO LIQUIDATORIO DE BENEFICIOS SOCIALES																			
Apellidos y Nombres		CHAVEZ GALVAL LIVORIO APOLINAR			Licencias: No Registra		Reg. Pensionario: D.L. N° 25897 - HORIZONTE												
Dependencia	Oficina de Administración / Instituto Nacional de Innovación Agraria																		
Cargo / Sede Laboral	Auxiliar de Oficina – Sede Central, del 01/01/1993 al 31/12/1994				Plaza N° 007		Nivel: SAA												
Plazas / Tiempo de Servicios	Auxiliar Administrativo-Sede Central, del 01/08/2006 al 31/08/2011				Plaza N° 067		Nivel: A-1												
Tiempo de Servicios:	07 Años, 01 Meses, y 00 Días - Remunerados por el INIA.																		
Documento de Cesé	Resolución Jefatural N° 0262-2011-INIA, de fecha 09 de agosto del 2011																		
Ultimo Día Remunerado	31/07/2011 Fecha de Efectividad de Cesé: 01/08/2011				Vacaciones: 18 días Ejercicio 2011														
PERIODOS		TIEMPO DE SERVICIOS		REMUN. MENSUAL	GRATIF. AGUINAL. JULIO	PROM. GRATIF. AGUINAL.	REMUN. INDEMNIZABLE	C.T.S.		TOTAL									
TIEMPO DE SERVICIOS VIGENCIA DE DEPOSITO		Años Mes Dias		ABRIL OCTUBRE	DICIEMBRE		TASA ACUM. C.T.S. % Bco. Nación S/.	INDEMNIZ. C.T.S. No Depositada											
1	Del 01-01-93 al 30-04-93	4		130.00	0.00	0.00	130.00	43.33	284.57	327.90									
	Del 16-05-93 al 31-07-2011						7.5670337823												
2	Del 01-05-93 al 31-10-93	6		130.00	130.00	21.67	151.67	75.83	483.19	559.02									
	Del 16-11-93 al 31-07-2011						7.3720622445												
3	Del 01-11-93 al 30-04-94	6		130.00	130.00	21.67	151.67	75.83	472.03	547.86									
	Del 16-05-94 al 31-07-2011						7.2247842544												
4	Del 01-05-94 al 31-10-94	6		325.00	130.00	21.67	346.67	173.33	1,061.69	1,235.02									
	Del 16-11-94 al 31-07-2011						7.1252534792												
5	Del 01-11-94 al 31-12-94	2		325.00	325.00	54.17	379.17	63.19	348.19	411.38									
	Del 16-05-95 al 31-07-2011						6.5101910605												
6	Del 01-07-2006 al 31-10-2006	4		1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	696.11	164.59	860.70									
	Del 16-11-2006 al 31-07-2011						1.2364470647												
7	Del 01-11-2006 al 30-04-2007	6		1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	1,044.17	216.03	1,260.20									
	Del 16-05-2007 al 31-07-2011						1.2068907473												
8	Del 01-05-2007 al 31-10-2007	6		1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	1,044.17	185.41	1,229.58									
	Del 16-11-2007 al 31-07-2011						1.1775686336												
9	Del 01-11-2007 al 30-04-2008	6		1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	1,044.17	155.86	1,200.03									
	Del 16-05-2008 al 31-07-2011						1.1492661253												
10	Del 01-05-2008 al 31-10-2008	6		1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	1,044.17	126.70	1,170.87									
	Del 16-11-2008 al 31-07-2011						1.1213440353												
11	Del 01-11-2008 al 30-04-2009	6		1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	1,044.17	98.71	1,142.88									
	Del 15-05-2009 al 31-07-2011						1.0945391675												
12	Del 01-05-2009 al 31-10-2009	6		1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	1,044.17	72.29	1,116.46									
	Del 16-11-2009 al 31-07-2011						1.0692354354												
13	Del 01-11-2009 al 30-04-2010	6		1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	1,044.17	50.79	1,094.96									
	Del 16-05-2010 al 31-07-2011						1.0486406133												
14	Del 01-05-2010 al 31-10-2010	6		1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	1,044.17	29.35	1,073.52									
	Del 16-11-2010 al 31-07-2011						1.0281109960												
15	Del 01-11-2010 al 30-04-2011	6		1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	1,044.17	8.68	1,052.85									
	Del 16-05-2011 al 31-07-2011						1.0083082824												
16	Del 01-05-2011 al 31-07-2011	3	0	1,790.00	1,790.00	298.33	2,088.33	522.08	0.00	522.08									
	Del 16-11-2011						0.0000000000												
PROVISION ACUMULADA DESDE 1 993 AL 31 DE JULIO DEL 2011 S./.							11,047.23	3,758.08	14,805.31										
Vacaciones										1,044.17									
Remun. Vacaciones Truncas		0	18	1,790.00	Del 01/01/2011 al 31/07/2011		1,044.17												
Gratificaciones										298.33									
II Semestre del 2011		1	0	1,790.00	Del 01/07/2011 al 31/08/2011		298.33												
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S./.							12,389.73	3,758.08	16,147.81										

ARTICULO 2º. La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla de beneficios sociales, aplicando el descuento de leyes sociales al reconocimiento de Remuneraciones por Vacaciones Truncas, anotado en el Artículo 1º de la presente resolución, para el pago según disponibilidad económica de la **SEDE CENTRAL**, con cargo a las partidas siguientes:



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°00153 /2011-INIA-OGA

28 OCT. 2011

- 3 -

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 11,047.23	14,805.31
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 3,758.08	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	1,044.17
** Remuneraciones pcr Vacaciones Truncas 2010-2011 - Afecto Leyes Sociales	S/. 1,044.17	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		298.33
** Remun. Gratificación II Semestre 2011 - Afecto Leyes Sociales	S/. 298.33	
TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/.	16,147.81	16,147.81

ARTICULO 3º. - La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, queda encargada de efectuar los pagos de los aportes del trabajador y cuotas patronales de leyes sociales, procesar los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión administrativa del período de su prestación de servicios, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para el pago al ex – servidor. **LIVORIO APOLINAR CHAVEZ GALVAN.**

ARTICULO 4º. - La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, efectuará el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, 2.1.1.9.2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, y 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Primera: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio 2011.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

LIC. ADM. MARCO TILLO CORDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN